



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 157-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 157-2017-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL .- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de diciembre de 2017.- Las 15:00. **VISTOS.-** Agréguese al proceso: **a)** Escrito en dieciocho (18) fojas suscrito por el Dr. Luis Palacios Cevallos, documento recibido el 27 de diciembre de 2017, a las 15h42 minutos, en Secretaría General, conforme consta la razón sentada por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal (Fs. 47) **b)** Escrito en una (1) foja suscrito por el ingeniero Manuel Francisco Verdugo Silva, documento recibido el 27 de diciembre de 2017, a las 17h20 minutos, en Secretaría General, conforme consta de la razón sentada por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal (Fs. 49).- Por ser el estado de la causa y PREVIO a resolver lo que en Derecho corresponde **DISPONGO:**

PRIMERA .- En el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el Consejo Nacional Electoral remita el expediente íntegro, completo y debidamente foliado, en original o copia certificada que guarda relación con la **Resolución No. PLE-CNE-2-22-12-2017**

SEGUNDA .- La documentación que el Consejo Nacional Electoral deberá entregar en cumplimiento a la disposición “**PRIMERA**” de este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERA .- Notifíquese:

a) Al recurrente, en las direcciones electrónicas: veromiru@yahoo.com; jorgemerlop@gmail.com; y, c.i.c.e@uio.sanet.net

b) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003, para el efecto, acompañese copia del recurso interpuesto.

CUARTA.- De conformidad a la acción de personal 199-TH-TCE-2017 de 27 de diciembre de 2017, actúe la Dra. Paulina del Consuelo Parra Parra, Secretaria General (S) de este Tribunal,

QUINTA.- Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.”** F.) Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Dra. Paulina Parra Parra.

SECRETARIA GENERAL (S) TCE

KM

